



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 0634

ROSARIO, Cuna de la Bandera, 31 de marzo de 1977. -

Y VISTOS: La iniciativa propugnada por el Centro de Soldados Ex Combatientes respecto de la construcción de un monumento en homenaje a los caídos en cumplimiento de su deber en las batallas del Atlántico Sur por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur;

Y CONSIDERANDO: Que esta iniciativa adquiere honda y singular significación en vistas a la necesidad de homenajear a los argentinos caídos en la guerra de las Malvinas, quienes ofrecieron abnegadamente su vida en tal conflicto armado;

Que la importancia del acontecimiento exige de la participación de todos los sectores a los efectos de conferirle la trascendencia que el hecho merece y a los fines del levantamiento del monumento es preciso erigir el mismo en un lugar emblemático de la ciudad, siendo el Parque de la Bandera lugar adecuado para esta finalidad;

Que invitados sectores de la ciudad, éstos han manifestado su interés y ofrecido su generosa participación en tal recordación, obrando esta Municipalidad como Coordinadora de los esfuerzos destinados a tal fin;

Que a tales efectos y en concordancia con la consideración que merece el tema, el Centro de Soldados Ex Combatientes ha procedido a la apertura de una Caja de Ahorros en la Casa Central del Banco Municipal de Rosario en la cual se depositarán los respectivos aportes por parte de la ciudadanía destinados a la construcción del monumento;

Por todo lo expresado, y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo Primero: Declárase la necesidad de rendir homenaje a los combatientes caídos en la Guerra de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, destacando la indudable emotividad que éste acontecimiento produce en la ciudadanía, mediante la construcción en el Parque de la Bandera de un monumento en recordación a los argentinos caídos en aquel conflicto bélico.

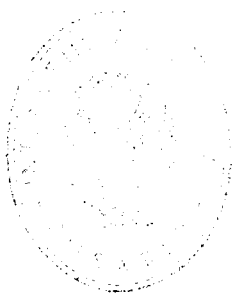
Artículo Segundo: A los efectos explicitados en el artículo primero, auspíase la creación de una Comisión, cuyos objetivos serán la realización de todas las

gestiones tendientes a la supervisión en la construcción del mismo en forma conjunta con el Centro de Soldados Ex Combatientes de Malvinas, como asimismo supervisar las inversiones de los recursos depositados para su levantamiento, designándose asimismo en representación de este Departamento Ejecutivo al señor Director de Defensa Civil, Comodoro Francisco Florencio Mensi, como Coordinador de las actividades de la comisión, facultándose a ejercer las acciones necesarias para un mejor desenvolvimiento de la misma.-

Artículo Tercero: Dese amplia difusión a los objetivos y actividades de la Comisión a través de las Oficinas pertinentes.-

Artículo Cuarto: Insértese, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



Dr. HERMES JUAN KINER
INTENDENTE MUNICIPAL